

3 PESOS

1



N.º Don Martín Boneo, Canonigo Dignidad de esta Sta Iglesia Catedral: Provisor y Vicario Genl. D.

N.º 36

Vol 207  
739  
R. 1861

Por las presentes certificamos, que ante nos, se ha justificado plenamente, que Don Yanacio Ruiz, natural del Pueblo de Lanilla, en la Alcaidía Provincia de Andalucía, en el Reyno de España, como de treinta y cinco años de edad, hijo legítimo de Don Antonio Ruiz y de Doña Josefa Arriaga, que llegó a esta Ciudad el año mil ochocientos cincuenta, y permaneció morando al lado de su tío el tatarano el Presbítero de esta Diócesis Don Juan Bautista...

VOL : 2.179  
Nº : 10  
AÑO : 1.861

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Certificado en que consta que Martín Boneo, es Canonigo de esta iglesia Catedral Provisor y Vicario General.

Folios: 1 al 2

Por mandado de S. S.  
Santiago D. Olivera  
(apellada Ruiz)

Es escribano público que aquí firmamos y firmamos, damos fe: Que Por Santiago D. Olivera por quien va autorizado o se acuerda el anterior certificado expedido por...

J. PESUS



Nos. Don Martin Bonco, Canonigo Dignidad de esta Sta Iglesia Catedral: Prior y Vicario Genl.

Nº 36

Vol 204  
739  
R. 1861

Por las presentes certificamos que ante no se ha justificado plenamente, que Don Ignacio Ruiz, natural del Pueblo de Canillas, Alburquerque, Provincia de Andalucía, en el Reyno de España, como de treinta y cinco años de edad, hijo legítimo de Don Antonio Ruiz y de Doña Josefa Arceaga, que llegó a esta Ciudad el año mil ochocientos cincuenta, y permaneció morando al lado de su tio el Maestano el Presbiterio de esta Diócesis Don Juan Bautista Arceaga, hasta el año mil ochocientos cincuenta y siete que salió para el Paraguay, el hombre soltero y libre, sin inconveniente para contraer matrimonio, o abasar otros actos que requiera libata y soltura. En fee de ello expedimos las presentes que hacemos autenticas por el Notario Mayor Eclesiastico, en la Ciudad de Buenos Ayres a los cuatros dias del Mes de Julio, del año del Señor, mil ochocientos sesenta y uno.

Martin Bonco  
Prior y Vic. Genl.

Por mandado de S. S.  
Santiago D. Olivera  
(apellada Ruiz)

Las escribano publico que aqui firmamos y firmamos, damos fe: Que Don Santiago D. Olivera por quien va autorizado o se prendado el anterior certificado expedido por

el actual Señor Provisor y Vicario General  
Don Martin Dones, es tal motivo de la Cu-  
ria eclesiastica, en ejercicio, al que se le da  
tal se le da entera fe y credito en juicio  
y fuero de el - Y para que asi conste  
donde conueniga darlo la presente en  
Buenos Ayres, fecha etc. etc.

Jos. Victoriano Cabral

B

Escmo. Publico

Ramon Lustin

Escmo. de despacho



Sello Tercero

AÑO DE 1861

Viva la República del Paraguay.

Señor Juez de lo Civil en 1ª instancia

Ygnacio Ruiz español de nación y de este comercio, ante-  
te lo conforme a sus papeles y dijo: que a fin de  
prover el uso que me convenga en la adjunta certi-  
ficación original que presento en una faja en sello  
extranjero, dada por el Señor Provisor y Notario  
general en la Ciudad de Buenos Ayres, Canónigo  
D. Martín Tronco, y legalizada por don Ezequiel  
Nor, es necesario que se transcriba en sello Nacio-  
nal, y duplícate a lo se hizo proveer y mandar  
que se me franquee una copia autorizada de lo  
tenor, y que se archive el original en el Regis-  
tro de su cargo con las notas de útil. Al efecto

Al C- pido y duplícate que habiendo me por presentada con  
el adjunta certificación original, se usara prove-  
er y mandar como lo solicito, jurando por Dios Nro  
señor que no procedo de malicia y demás neci-  
sarios en Dios.

Ygnacio Ruiz  
Aun-

Libro 4, vi 1861

Por presentada esta parte con la adjunta certific. en se-  
llo esta angoso: pagar la transcrip. solicitada en sellos  
de ley, quedando archivado el original bajo com-  
tancia.

Recibi cuatro  
males

Baery

Antoni  
Soullana Forniel

Ex. mo. int. de lo civil

En el mismo día mes y año: no sigue  
el antecedente a la parte en presentancia,  
en elto doy fe. Comarcal = auto = ul

Recibi por la  
notific. y no-  
ta cuatro.

Forniel

Nota: que en cuatro del mismo mes y año: se libro  
testimonio de esta expedicion en sellos de 5<sup>a</sup> clase  
que queda archivado en el juzgado de lo civil  
de esta instancia, y la redaccion en fe. entre  
que al interesado, firmando conmigo una  
comprobacion, en elto doy fe.

Forniel

Juan Luis P. Vivero